



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. dieciséis, (16) de febrero de dos mil veintitrés, (2023).

TIPO DE PROCESO : VERBAL PERTENENCIA

RADICACIÓN : 08-001-40-53-007-2022-00132-00

DEMANDANTE : ANA CECILIA MORALES HAYDAR

DEMANDADO : GLORIA ESTHER ESCORCIA MORALES Y PERSONAS
INDETERMINADAS

PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE DEMANDANTE INSCRIPCION

ASUNTO

Se procede a requerir a la parte demandante por segunda vez, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 06 de abril de 2022, a fin de continuar el trámite del presente asunto.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que en numeral 5to del auto adiado 06 de abril de 2022, se resolvió:

“5. ORDENAR a costa del demandante, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-9637 correspondiente al bien objeto de usucapión (Numeral 6 Artículo 375 C.G.P.). Comuníquese esta medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para su registro, solicitando copia actualizada del certificado de tradición donde aparezca registrada la misma. Líbrese oficio.”

Así mismo con auto de fecha 30 de noviembre de 2022, se ordenó requerir a la parte demandante para que acompañe dicho documento.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se avizora cumplimiento de la carga procesal en mención, trámite que es necesario para proseguir con el asunto, se ordenará requerir al demandante para que cumpla con dicha carga.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELEVE:

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de abril de 2022, esto es, allegar al expediente certificado de registro de instrumentos públicos actualizado en el que conste la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 040-9637, a fin de poder continuar con el trámite del proceso, debiendo diligenciar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los trámites que se requieran para que se expida el correspondiente folio de matrícula con la inscripción ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd63533641e8052517fb8534590f510de1788ce81207beb62f66717095b43546**

Documento generado en 16/02/2023 09:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>